

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

53 (57) año.

30 de Junio de 1909.

Núm. 1.861.

INTERESES PROFESIONALES

Documento interesante contra el intrusismo.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaén.

Los que suscriben, Profesores Veterinarios establecidos en los pueblos del partido judicial de Huelma, mayores de edad y cuyas demás circunstancias aparecen en sus respectivas cédulas personales, que exhiben, para que cumplidos sus efectos les sean devueltas, á V. S. respetuosamente exponen:

Que siendo tal el número y descaro con que ejecutan actos de la profesión Veterinaria los intrusos, con grave daño de los intereses de los Profesores Veterinarios, que han adquirido su título mediante las pruebas de su suficiencia en los establecimientos de enseñanza del Estado, con pago de matrícula, etc., y para el ejercicio su contribución industrial; pero más daño que el que se infiere á estos sacratísimos intereses es el que estos parásitos profesionales hacen á la ganadería por su absoluto desconocimiento anatómico y fisiológico para ejecutar un herrado higiénico y mucho menos patológico ú ortopédico; esto en cuanto se refiere al herrado, y el mismo desconocimiento en todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria, para que con el mayor cinismo, propio de la ignorancia, asistan enfermedades de los ganados, hagan reconocimientos de Sanidad y hasta en materia de Policía sanitaria pretendan inmiscuirse con su terapéutica parda.

No desconocemos, ilustrísimo señor, las leyes y Reales órdenes que existen para regularizar y prohibir á los que carezcan del título el ejercicio de la Veterinaria. Desde la pragmática de los Reyes Católicos, en el año 1500, D. Fernando y Doña Isabel, hasta la Real orden de 8 de Noviembre de 1906 y 23 del mismo mes y año, la primera de estas últimas desestimando la pretensión de los herradores, y la segunda dando instrucciones á los Alcaldes y Subdelegados, hay multitud de disposiciones. Ninguna ha evitado el intrusismo. El art. 591 del Código penal señala una pena tan insignificante, que el intruso, en caso de condena (pues sabido que la prueba testifical se rehuye por los odios

y molestias que proporciona), al día siguiente vuelven con mayor des-
caro á practicar su criminoso cometido.

La intervención de los Alcaldes es la puerta por donde penetra el
veneno caciquil, y de un derecho profesional lo convierten en bandería
política; el expediente al efecto instruido, cuando se instruye, duerme
el sueño de los justos y el Veterinario denunciante queda postergado y
el intruso más beligerante cada vez.

A evitar tales ingerencias de la política, y que la Veterinaria, legal-
mente constituida, sea garantida en sus derechos, y por ende la ga-
nadería y la salud pública, los Veterinarios establecidos en los pueblos
del partido judicial de Huelma, reunidos, acuerdan pedir á V. S. haga
uso del derecho que le concede el art. 10 del Reglamento para el servi-
cio de la Guardia civil y aprobado por Real decreto de 2 de Agosto
de 1852, y que el primer Jefe de la Comandancia, Teniente Coronel,
ordene á los Comandantes de los puestos el cumplimiento del párrafo
4.º, art. 36, del expresado Reglamento, para que persigan y detengan,
hasta que sean entregados á la Autoridad, los intrusos de la profesión
Veterinaria, por estar comprendidos en el párrafo 1.º del citado artícu-
lo 36, y tan luego tenga conocimiento V. S. de la existencia del intru-
so, le aplique los artículos 22 y 23 de la ley Provincial, imponiéndole
multas, sin perjuicio de ponerle á disposición de los Tribunales, no sólo
como intrusos, si que también por desobediencia á su Autoridad. Estas
ú otras medidas, con mayor ilustración, como tiene demostrado V. S.
en el desempeño de su cargo, es lo que suplican á V. S. se sirva or-
denar por cuantas medidas están dentro de su respetable autoridad
para la persecución de los intrusos en Veterinaria, bien con estableci-
miento abierto al público, lo que constituye un delito, ó el herrado am-
burlante, depresivo é indecoroso en una profesión digna de respeto por
los conocimientos que se le exigen y ser el Veterinario el centinela
avanzado de la salud pública; V. S. dará una prueba más de su celo é
inteligencia en el desempeño de su cargo, y la Veterinaria en general
le vivirá eternamente agradecida por la justicia que le piden en bien de
sus intereses como de la salud pública. — Huelma, 23 de Septiembre
de 1908. — ELOY GALIANO Y ALFÉREZ. — AURELIANO CORREA. — JOSÉ
VERA. — MANUEL LUENGO. — JOSÉ JIMÉNEZ. — CRISTÓBAL PÉREZ. —
EDUARDO DURO. — (*Es copia.*)

* * *

Si la Real orden de 3 del pasado mes de Mayo, que no hace sino ex-
citar el celo para que se cumpla la Real orden de 23 de Noviembre
de 1904 se hubiese inspirado en recomendar al Inspector general de la

Guardia civil la persecución de los intrusos en Medicina, Farmacia y Veterinaria, creo hubiésemos dado un paso muy eficaz en nuestro provecho; y hasta que el art. 591 sea modificado, sólo resultará la citada Real orden de 3 de Mayo último, como muy oportunamente decía la VETERINARIA ESPAÑOLA al dar cuenta de la visita de los Farmacéuticos al Ministro de la Gobernación, UNA DISPOSICIÓN MÁS.

Yo ruego á nuestros Subdelegados que emprendan una activa y saludable campaña contra los intrusos, sin desmayar ante los obstáculos caciquiles, pues con las disposiciones que existen y la constancia, pueden estirparse muchos parásitos; ¡vamos con ellos, y defendamos nuestro pan y con nuestro pan, nuestra dignidad.—ELOY GALIANO Y ALFÉREZ.

Cambil 10 de Junio de 1909.

TEORIAS MODERNAS DE LA FÍSICA

Trabajo material y trabajo intelectual (1).

(Conclusión.)

Sabios físicos é inventores de genio, descubriendo y aprovechando las leyes del vapor de agua, inventaron, al fin, la máquina de vapor.

De una marmita en que hierve el líquido y en que el vapor levanta la tapadera, hasta la máquina Compound ó hasta la locomotora, *hay mucho camino que andar*. Lo han recorrido los sabios descubriendo las leyes de la Naturaleza; los inventores forjando mecanismos para aprovechar estas leyes; no lo han recorrido á la carrera, moviendo los músculos de las piernas, como cualquier andarín, con resoplidos del pulmón y bocanadas de aliento; no; al contrario, *estando quietos y pensando*. Pensando siempre, y luego haciendo que otros construyan aparatos para sus ensayos, y volviendo á pensar; y como el pensamiento va más á prisa que la locomotora, la alcanzó cuando huía por entre el caos de las ideas, y la trajo, y la plantó sobre los carriles, para salvar fronteras y unir razas y acercar corazones, que al fin y al cabo tomarán el ritmo de la misma palpitación.

Allá, en Inglaterra, Maxwell, un gran físico y un gran matemático, verdadero genio creador, se entretuvo en escribir fórmulas, al parecer

(1) Véase el número 1.859 de esta Revista.

ajenas á toda realidad; y así aletea años y años, con aleteo de águila, en el más elevado idealismo.

¿Para qué todo esto? Para deducir la unidad entre los fenómenos magnéticos y los fenómenos luminosos. Nada más; buscar la unidad: ¡substanciosa faena!

Para mucha gente, tiempo perdido, sueños de un teórico, imaginaciones y puras imaginaciones, alta ciencia con todas sus huecas variedades.

Pero algún tiempo más tarde, el ilustre Hertz traduce en experiencias, que hoy son memorables, aquellas teorías. ¡Las experiencias de Hertz!

Aun estas experiencias, ¡qué lejos están de la realidad, de lo práctico y de lo útil para cierta crítica vulgarísima! Una bobina de inducción, una chispa eléctrica que salta y un sabio que, con una especie de *tenaza circular*, se empeña en ir buscando y en ir cogiendo por el espacio lo que nadie ve: mariposas eléctricas invisibles, como un niño pudiera en un jardín, ir con su red, en forma de saco, cogiendo mariposas de colores.

Todos estos experimentos son para espíritus de menguados horizontes verdaderos juegos infantiles á que los sabios, los matemáticos y los alucinados del ideal se dedican para dar forma de honestidad á su pureza estéril.

No hay más, sino que las teorías de Maxwell y las experiencias de Hertz se convierten al poco tiempo, con la ayuda de otros experimentos, al parecer aún más inútiles que los anteriores, y gracias á Marconi, en una maravilla de la civilización moderna: *en la telegrafía sin hilos por medio de las ondas hertzianas*.

Es que aquella nube de cálculos y aquella pequeña chispa eléctrica, con sus tenacillas circulares y la mayor ó menor conductividad de una masa pulverulenta, se han condensado en uno de los más portentosos descubrimientos de nuestra época.

Ni la alta ciencia, teórica ó experimental, ni las abstracciones matemáticas, ni las experiencias al parecer más inútiles son estériles ni son inútiles; son, por el contrario, los gérmenes más fecundos del progreso, los únicos é insustituibles en el orden de los hechos que vamos examinando.

Y pudiéramos acumular ejemplos, y este artículo se convertiría en un libro, y el libro no tendría fin, como el progreso no lo tiene.

Para terminar, otro ejemplo todavía:

Un físico eminente, Oersted, allá en el Norte, después de viajar cinco años por Europa, con la ayuda del *stipendium cappelianum*, ¿en qué se entretiene? ¿Cómo disimula la pereza y la esterilidad de los es-

tudios científicos? ¿A qué dedica sus ocios? ¿Qué descanso da á sus viajes?

Pues se entretiene con un experimento análogo al que voy á describir.

Prepara un conductor metálico, un alambre que termina en los dos polos de una especie de brújula; y empleo nombres y términos vulgares para que todo el mundo me entienda.

Y no sucede nada, ni se ve nada, ni se sospecha nada; allá está inerte el conductor metálico, y la aguja tiene su dirección ordinaria.

Pero el sabio físico, en este experimento ideal, que procuro describir en forma comprensible para mis lectores, *mueve con gran velocidad el polo de un imán en presencia del conductor metálico.*

Y ya sucede algo: la aguja se mueve también.

¿Qué pensarían muchos de este experimento si lo hubiesen presenciado?

Que jamás un sabio se dedicó á nada más insulso, más trivial, más insignificante ni más ridículo.

Y, en efecto, el experimento descrito ó el que realmente se realizó, que en su esencia es idéntico al que acabo de explicar; este experimento, que más que juego de niño parece chochez de viejo, no hace otra cosa que transformar toda una civilización en lo que al orden industrial se refiere. Porque tal experimento significa, que un imán ó un electro-imán que se mueve en presencia de un alambre desarrolla, mejor aún, engendra en éste una corriente eléctrica.

Y andando el tiempo resulta la *dinamo*, ¡el prodigio de los prodigios!, una máquina sencillísima, que puede recoger y puede transformar todas las fuerzas de la Naturaleza en corriente eléctrica. Todas las fuerzas, repito: la catarata que se despeña, la marea que palpita, el sol que tuesta desiertos, el vapor que hierve en la caldera, el viento que cruza la atmósfera, *todas las fuerzas naturales*, absolutamente todas.

Las moviliza, las unifica y se las lleva por un alambre á centenares de kilómetros con rapidez inmensa.

Ya no habrá, andando el tiempo, ninguna fuerza holgazana en la Naturaleza, que á todas las habrá hecho trabajar la *dinamo*; de suerte, que aquel experimento insípido, ridículo, sin finalidad ni substancia, sin seriedad casi, *ha entregado á la Humanidad, de un golpe, miles y miles de caballos de vapor.* Y cuando la energía solar se recoja, como se ha recogido muchas veces, pero cuando se recoja en gran escala, y á bajo precio, la *dinamo* entregará á la raza humana millones y millones de caballos de vapor casi gratuitos.

Esto hace la alta ciencia cuando sus leyes se convierten en Ciencia de aplicación, y éste será el verdadero progreso y el verdadero triunfo y la verdadera solución de las pavorosas cuestiones sociales.

Que un hombre gaste sus músculos y sus energías físicas en desarrollar unos cuantos kilogramos para obtener otros tantos, ¡qué trabajo tan triste!

Pero que con una idea se obtengan millones de caballos de vapor y se obligue á trabajar á la Naturaleza en beneficio de la raza humana, ¡este sí que es el gran triunfo!

En este caso es cuando al hombre se le puede llamar *creador* en su modesta esfera, cuando por la virtud de su pensamiento pone fuerzas inmensas en circulación. Como si fuera, y perdóneseme la imagen, prodigioso guardaaguja del cosmos que saliera al paso á las energías de la Naturaleza, y en vez de dejarlas ir por carriles que á soledades estériles conducen, las lanzase por la vía que lleva al taller, á la fábrica, al templo sublimé del trabajo.

Esto ha hecho, y sigue haciendo, y hará siempre la alta ciencia, y sólo ella.

¡Sólo ella!

José ECHEGARAY.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

¿Convendría sustituir la ganadería bovina por la ovina, caprina y equina para suprimir la infección humana por las carnes y leches de los bóvidos? Tema desarrollado por el Doctor Rodríguez Méndez, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina de Barcelona (1).

Con tuberculina ó sin ella, con reacción ó no, la leche de vaca debe ser hervida, y si no es posible hervirla, vale más renunciar á ella; pero hay que enseñar mucho á la gente la diferencia térmica que hay entre la *subida* y la ebullición de la leche. Según los experimentos detenidísimos de Bang, la leche tuberculosa á 60° no sufre cambio alguno en su virulencia; á 70° es menos virulenta, pero todavía lo sigue siendo; de 75 á 80° no es segura la destrucción del bacilo; á los 85°, durante cinco minutos, la muerte del microbio es indudable (2). Hay, pues, que

(1) Véase el número 1.859 de esta Revista.

(2) Algún autor propone sostenerla durante quince minutos á 85°, pero cuidando de quitar la capa de nata, pues en ésta, muy mala conductora, puede vivir el microbio aun habiendo llegado la leche á 100°.

Kullman cree que basta someterla á 68° durante una hora.

hervir, no pasteurizar (1). Y esto sin contar con las toxinas, á lo menos las difusibles. De todos modos, la confianza no puede ser absoluta: la leche pudo no ser hervida y darse como tal; no siempre es preparada por los más interesados ni los más cuidadosos. Razón tenía el Ministro francés cuando ordenaba que la venta de leche de vacas tuberculosas debiera ser prohibida, y en todo caso sólo ser utilizada para darla á los animales *in place* y después de hervida (1888) (2).

Ni que hablar tiene de varios medios propuestos: enfriamiento, luz solar (3), otros desinfectantes, etc.

(Continuará.)

(1) El Congreso internacional de Higiene (Bruselas, 1903) acordó, resolviendo así prácticamente la cuestión del unicismo y del dualismo, que se organizará bien la inspección de las vacas y que no se destinará á los establecimientos públicos leche que no hubiera sido pasteurizada, hervida ó esterilizada y, si era cruda, después de la prueba negativa de la tuberculina.

(2) Rige en Bélgica un Real decreto de 19 de Noviembre de 1894, en virtud del cual se prohíbe la venta de leche de las vacas afectas de enfermedades contagiosas, inclusa la tuberculosis; pero, al parecer, no se cumple. Märep, Geudens y Wilmart, partiendo de la base de que el bacilo bovino puede ser transmitido al hombre con la leche, como ésta puede ser infectada durante las manipulaciones, de que la producción y comercio de la leche son defectuosas, de que los reglamentos de Bélgica y del extranjero (salvo rarísimas excepciones) son defectuosos y no dan garantía bastante, proponen: la tuberculinización, el examen bacteriológico de la leche, el sacrificio inmediato de las vacas con mamitis, que no se permita la venta sin un certificado que acredite fué hecha la tuberculinización en tiempo que no pasé de un año, y que, en cuanto sea un hecho indiscutible, sean vacunadas las vacas, pues la tuberculina no se basta para extinguir la tuberculosis.

Todavía es más severa la práctica usada en Buenos Aires. La leche tenida por perfectamente sana, única que se pone á la venta, es pasada primero por un tamiz que detiene los cuerpos extraños más gruesos y los microbios adheridos á ellos; después es centrifugada, pasteurizada, refrigerada (2 á 4°), envasada y, al fin, puesta en cámaras frigoríficas, desde las cuales se entrega al consumidor (Coni, *La lucha antituberculosa*, 1907).

(3) Sin tener gran confianza en ello, anoto que, según algunos, la luz solar directa mata al bacilo en veinticuatro ó treinta horas y que pierde la virulencia en diez á quince.

REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADAS

Profilaxis de la tuberculosis, por el Dr. D. Juan M. Díaz Villar, Catedrático de Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

XXI

Los bacilos ejercen su acción sobre los tejidos por intermedio de los venenos que elaboran, los cuales se relacionan intimamente con las sustancias de la célula bacteriana. La teoría fagocitaria del tubérculo es rechazada por muchos histólogos, los cuales admiten, con Baugarten, que la neoformación se efectúa á expensas de la proliferación acaecida en los elementos fijos de los tejidos, entendiendo que los linfocitos móviles infiltran tardíamente los nódulos tuberculosos, y que su inclusión sólo constituye un fenómeno secundario. Por consiguiente, en el pulmón y en el riñón, las células epitelicas son las que proliferan por carioquinesis; en los órganos linfoides se multiplican las células planas de los tabiques; en el hígado, las hepáticas, y en los capilares, las endotéllicas.

Según Broden, las células endotéllicas, á las cuales se unen pronto las profundas, engloban rápidamente los bacilos, se tornan turgescen-tes y proliferan, originando el neoplasma que constituye el tubérculo. Este se encuentra más ó menos infiltrado y rodeado de leucocitos poli-morfos; pero éstos conservan su movilidad y demás caracteres, sin inter-venir para nada en la constitución de aquél, el cual crece por divi-sión carioquinética de los elementos fijos.

Para comprobar que los venenos microbianos son los que provocan las referidas neoformaciones, se inyectan en las venas del conejo baci-los muertos por calentamiento prolongado á 130°, y por sola esta in-fluencia se obtienen lesiones tuberculosas, idénticas á las ocasionadas por la introducción de los cultivos vivos, comprendiendo la degenera-ción caseosa; y asimismo, los bacilos muertos inyectados en el perito-neo del conejillo de Indias, conejo ó perro, originan una peritonitis tu-berculosa típica.

La falta de riego sanguíneo, y, sobre todo, la acción de una substan-cia grasa, segregada por el bacilo, y soluble en el éter, cloroformo y bencina, parecen ser las causas de la caseificación del nódulo tubercu-losa. Auclair afirma que la doble evolución caseosa y fibrosa del tu-bérculo está regulada por la mayor ó menor abundancia de la subs-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tancia caseificante, de manera que si la toxina resulta escasa, sólo es atacado el centro del foco embrionario, cuya zona periférica, ligeramente irritada, es asiento de una formación fibrosa que enquistá el centro caseificado.

Los productos que resultan del metabolismo microbiano son difundidos por el organismo infecto, sin que se conozca todavía la naturaleza de aquéllos y la participación que toman en la patogenia de la tuberculosis. De los experimentos de Nocard, se deduce que en la mamitis tuberculosa de los rumiantes, los venenos microbianos provocan la fiebre y la caquexia progresiva, cuyo desenlace es la muerte.

Medidas sanitarias.

RESISTENCIA DEL VIRUS.—El bacilo de Koch opone gran resistencia á la acción del mayor número de causas destructoras, si bien esa fuerza varía según el origen del microbio y las materias á las cuales se asocia.

La *deseccación* destruye lentamente el virus, observando Cadéac y Malet que los productos tuberculosos secos y pulverizados conservaban su virulencia á los ciento veinte días de la operación. Los esputos desecados contienen microbios activos á los nueve meses, siempre que la temperatura no exceda de 25°. La luz solar ejerce una acción destructora más enérgica, puesto que el virus, extendido en capas delgadas, se hace inactivo, perdiendo su virulencia á las quince horas, y los bacilos dejan de existir á las veinticuatro de experimentar la influencia directa de los rayos solares.

El bacilo tuberculoso subsiste por bastante tiempo en las materias putrefactas que residen en el suelo, demostrándose con repetidos experimentos que los pulmones enterrados eran virulentos á los ciento sesenta y siete días. El agua destruye lentamente estas propiedades específicas, como lo acreditan las observaciones de Chantemesse y Vidal, los cuales conservaron por más de setenta días los cultivos de tuberculosis aviar mezclados con el agua esterilizada del Sena, sin contar con que Galtier logró retener igualmente la virulencia de pequeños fragmentos de bazo, sumergiéndolos en un bote expuesto á la temperatura de 8°.

La resistencia al *calor* varía según la procedencia del bacilo: el aviar sucumbe en veinte minutos á los 60°, en diez á los 70°, y no sufre modificación á las doce horas de ser calentado á 50°, mientras que el humano muere en menos de un minuto bajo la influencia del calor húmedo á 100°, quedando atenuada su virulencia en cinco minutos á los 60°. Los cultivos desecados resisten más la acción del calor seco; después de 100° persisten por tres horas sus propiedades específicas, aunque

algo debilitadas, y las partículas procedentes de la película que presentan los cultivos en caldo glicerinado, son esterilizadas cuando se exponen durante cinco minutos á 64°, atenuación que se debe al influjo momentáneo de esta temperatura, así como se retarda su desarrollo, después de cinco minutos, á los 55°.

En las materias virulentas de origen animal, la destrucción se facilita ó retarda por diversas condiciones, especialmente por el grado de acidez ó alcalinidad de los productos. Los experimentos realizados por Forster demuestran que la pulpa de los órganos infectos, esputos, leche, etc., pierden su virulencia en cuatro horas á los 55°; en una, á los 60°; en diez y ocho minutos, á los 70°; en cinco, á los 80°, en dos, á los 90°, y en uno, á los 95°. Hace muchos años que se esteriliza la leche someténdola á la ebullición durante diez ó doce minutos, y si este procedimiento no ha dado resultado en ciertos casos, se debe á la resistencia que ofrecen los bacilos de la superficie desecada del líquido, que escapan á la acción del calor, sin contar con que la temperatura no es constante en toda la masa, sino que existen diferencias de 5°; según las capas. Delépine asegura que la nata es virulenta cuando se calienta á 85° durante quince minutos, por lo que es necesaria la ebullición para esterilizar la leche infecta ó sospechosa; y Bang obtuvo este resultado calentando á 70°, por sólo dos minutos, la que procede de reses tuberculosas, con la precaución de colocarla en vasos cerrados para que sea igual la temperatura mediante la agitación.

El frío no ejerce acción en los productos tuberculosos, por cuanto los fragmentos de tejido afecto, congelados de 2 á 12°, son virulentos á los cincuenta días, y aun pueden resistir más tiempo esa influencia sin destruirse colocándolos en hielo.

Los *antisépticos* empleados en la actualidad son más ó menos seguros, según obren sobre el bacilo aislado ó sobre las diversas sustancias virulentas. En el primer caso, Yersin ha obtenido los resultados siguientes:

ANTISÉPTICOS

	Destrucción de los bacilos.
Ácido fénico al 5 por 100.....	1/2 minuto.
Alcohol absoluto.....	5 »
Eter yodoformado al 1 por 100.....	5 »
Eter.....	10 »
Bicloruro de mercurio al 1 por 1.000.....	10 »
Timol al 3 por 100.....	2 horas.
Agua saturada de creosota.....	2 »
» de naftol.....	2 »
Acido silícico al 2,5 por 1.000.....	6 »
» bórico al 4 por 100.....	20 »

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo los Médicos, Farmacéuticos ó Veterinarios podrán ingresar en el respectivo Cuerpo titular, mediante justificación que se hará por medio del título ó testimonio notarial del mismo.

Exposición.— Señor: Ha demostrado la experiencia que la forma en que está condicionado por los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad vigente, el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, ratificada en los respectivos reglamentos de los mismos Cuerpos, muy especialmente en cuanto se refiere al procedimiento de entrada por medio de la oposición, no aumenta las garantías de aptitud científica que á los aspirantes les da su título académico, y viene, por otra parte, á dificultar injustificadamente el ejercicio profesional de los nuevos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que desean ejercer sus respectivas carreras.

Claro es que la práctica aquilata y amplía la aptitud de los que hayan de desempeñar una titular, y bajo tal punto de vista, resultan convenientes las limitaciones impuestas por dicho concepto para el ingreso en los precitados Cuerpos; pero como quiera que de sostener esa limitación, suprimiendo el procedimiento del ingreso por oposición, se perjudicaría injustificadamente á los que, al terminar sus estudios y adquirir su título, tienen innegable derecho á ejercer su profesión, aunque carezcan de la práctica, que no podrían conseguir si siguieran imponiendo ésta como requisito previo para actuar en un partido médico, se hace preciso facilitar el ingreso en los Cuerpos de titulares respectivos, fundándole únicamente en la garantía que, en general, ofrece la posesión de los títulos de Médico, Farmacéutico ó Veterinario, sin perjuicio de que los Ayuntamientos puedan reglamentar, en cada caso, los concursos que convoquen para proveer, entre los individuos del Cuerpo, las titulares vacantes.

Con este propósito, el Ministro que suscribe somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.—Madrid 19 de Junio de 1909. Señor, A. L. R. P. de V. M.—*El Ministro de la Gobernación*, JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Real decreto.—A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En lo sucesivo, todo Médico, Farmacéutico ó Veterinario, podrá ingresar en el respectivo Cuerpo de titulares á que se refieren los artículos 91, 101 y 108 de la Instrucción general de Sanidad y los Reglamentos aprobados por Reales decretos de 11 de Octubre de 1904, 14 de Febrero de 1905 y 22 de Marzo de 1906, solicitándolo por escrito de la Junta de Gobierno y Patronato del mismo, con justificación en forma legal:

1.º De que es Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, Doctor ó Licenciado en Farmacia, ó Profesor Veterinario, según el caso, cuya justificación se hará por medio del título ó de un testimonio notarial del mismo.

2.º De que tiene la aptitud física necesaria para el ejercicio de su profesión, acreditándolo con certificado facultativo.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones que establecían las condiciones para el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares que se opongan al cumplimiento del presente decreto.

Dado en San Ildefonso á 22 de Junio de 1909.—ALFONSO.—*El Ministro de la Gobernación*, JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL. (*Gaceta del 26.*)

CRÓNICAS

El doctorado en Veterinaria.—En el Colegio de Medicina de esta Corte se celebró el martes 22 del actual la sesión de señores Doctores de las distintas Facultades, presididos por el Dr. D. Francisco de Francisco, el concurso de los Secretarios señores Masip, Samper y Borrado, y los Delegados señores Conder y Fernández Giner, para tratar de los acuerdos recaídos en la Asamblea de Valencia y demás proposiciones presentadas con el mismo fin por los Doctores de este Claustro extraordinario, con objeto de elevarlos á la Superioridad.

Entre todos reinó la mejor armonía, pronunciándose elocuentes discursos por los señores Decref, Ortega Morejón, Masip, Peyrona, Abras Xifrá, Orts y Arizmendi, recayendo un voto de gracias para el Catedrático de Valencia Sr. Orts, para su hermano D. Antonio y el Sr. Ortega Morejón, y otro muy expresivo al Presidente del Claustro extraordinario de la Universidad Central, por el celo y la actividad desplegados en dicha Asamblea.

En esta sesión, á la cual por casualidad tuvimos el gusto de asistir en compañía de nuestro muy caro amigo el ilustre Académico de la Real de Medicina, D. Luis Ortega Morejón, este señor, que es sin disputa una de las inteligencias más vivas y más despiertas de nuestra Patria, nos sorprendió agradablemente con la lectura de la siguiente proposición ante la Asamblea mencionada:

«Pedir á los Poderes públicos que la carrera de Veterinaria se eleve á Facultad, y á cuyo efecto se extenderá el título de Doctor en Medicina-Veterinaria á los alumnos que, además de los estudios actuales ó de los que el Estado crea pertinentes, aprueben las asignaturas de *Historia de la Veterinaria, Bacteriología y Sueroterapia y Deontología comparada.*»

El Sr. Ortega Morejón apoyó, con la elocuencia en él peculiar, aunque en breves frases, la excepcional importancia de su plausible iniciativa, y encomiando como se debe la incesante y profunda labor de la

Veterinaria nacional, tan calumniada por los que no la conocen, rogó á la Asamblea la aprobación de su idea.

Nuestro muy querido é ilustre amigo el Dr. Decref pidió después la palabra para apoyar, con más entusiasmo si cabe, la proposición del señor Ortega Morejón, y manifestó además la urgencia suma que la mártir Veterinaria requiere sea pronto Facultad como la Medicina, la Farmacia, etc., y después de otras palabras no menos entusiastas en pro de la Veterinaria del Dr. De Francisco y de otros señores cuyos nombres sentimos no recordar, la proposición del Sr. Ortega quedó aprobada por unanimidad.

Nunca más que entonces sentimos no ser Doctor para haber podido hablar y dar las gracias más sentidas y entusiastas á las personas ajenas á nuestra clase que así y de un modo tan placentero como vehementemente se ocupan, más y mejor que nosotros mismos, de nuestra profesión; y nos lamentamos como nunca no ser entonces Doctor, con tanta más razón cuanto que creemos firmemente, pues así lo hemos dicho multitud de veces en esta Revista, que *los males, casi en absoluto, de nuestra clase, estriban sólo en que la carrera de Veterinaria no esté elevada á Facultad*; ni más ni menos; porque las bonancias que echamos de menos en la práctica vendrían *ipso facto* y *à fortiori*, es decir, se nos darían por añadidura, como dice la parábola bíblica, así que la carrera fuese elevada al nivel de sus ilustres hermanas la Medicina y la Farmacia.

Aunque particularmente, después de levantarse la sesión dimos las gracias más entusiastas á los señores que defendieron la idea del señor Ortega Morejón, y á éste más particularmente, desde esta Revista se las damos nuevamente á todos, por el cariño que revelan en favor de la Veterinaria patria.

El miércoles 23 fueron presentadas las conclusiones aprobadas al señor Ministro de Instrucción pública, y quiera la suerte que sean ley pronto, pero muy pronto.

¡Aprendan de nuestros hermanos facultativos á elevar el nivel de la Veterinaria aquellos colegas nuestros que en la última Asamblea votaron la regresión científica no aceptando el grado completo de Bachiller votado ya veintitrés años antes!!!! ¡Y esos señores que votaron últimamente la regresión, ellos sabrán porqué, pretenden nada menos que creerse y erigirse en *directores de la clase...!!!* ¡A cualquier cosa estos... *doctos*, ¡ja, ja!!!, llaman progreso!!!! ¡Todavía hay clases!!!

La muerte de los Patronatos.—Tomamos de nuestro ilustrado colega *El Boletín de Medicina y Cirugía Prácticas*, de 21 del actual, el siguiente suelto:

«*Ultima hora.*—S. M. el Rey ha firmado ya el Real decreto suprimiendo los exámenes para el ingreso en los Cuerpos de Médicos, Farmacéu-

ticos y Veterinarios titulares. Una vez que aparezca en la *Gaceta oficial* tan importante documento, lo daremos á conocer á nuestros lectores.»

Nuestras noticias son las mismas que las de nuestro bien informado compañero, si bien no se ha publicado antes la anunciada disposición ministerial, por una pequeña minucia de redacción. En dicho Real decreto no sólo se dispone la justísima supresión de esos ridiculos exámenes, sino que también *que los Ayuntamientos «puedan reglamentar, en cada caso, los concursos que convoquen para proveer las titulares vacantes».*

Celebramos extraordinariamente la publicación de tan justo decreto, el cual verán nuestros lectores en la *Sección oficial* de este mismo número, pues con semejante disposición todos ganamos, los Ayuntamientos y los Titulares, entre otras cosas, porque así podrán desempeñar esos cargos todos los profesionales, jóvenes y viejos.

De todas suertes, si no es ahora, cuando se apruebe la ley local la autonomía municipal en este asunto será un hecho.

Jubilación de un Catedrático.—El ilustre Profesor de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. José Robert, dejará pronto vacante su Cátedra por haberse jubilado á voluntad propia y á causa de su avanzada edad. Parece ser que dicha plaza será solicitada por el de igual categoría de la Escuela de León, nuestro querido y estudioso amigo D. Joaquin García, con cuyo motivo sería entonces esta última Cátedra la que habría de proveerse por oposición. El Real decreto jubilando al Sr. Robert le ha firmado el Rey el 28 del actual.

Nuevo Secretario.—Con motivo de las muchas ocupaciones que el cargo de Concejal lleva consigo, nuestro querido amigo el ilustre Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza y Concejal electo de dicho Ayuntamiento, D. Demetrio Galán, ha presentado la dimisión de Secretario que desempeñaba en la expresada Escuela. Para cubrir dicha plaza se ha designado al diligente Profesor de la misma D. Pedro Moyano.

Para Octubre.—Al fin, y como tantas veces venimos indicándolo desde esta Revista, las oposiciones á Inspectores pecuarios no se verificarán hasta dicha fecha.

Abogado.—Con brillantes ejercicios y nota de *sobresaliente* acaba de hacer su licenciatura en Derecho el aventajado alumno de esta Universidad D. Francisco Díaz del Villar, sobrino de nuestro querido amigo y colaborador de esta Revista el Doctor D. Juan Manuel Díaz del Villar, á quienes, con tan fausto motivo, damos la más cariñosa y entusiasta enhorabuena.

Excursiones veraniegas.—El domingo 13 del actual salió para Villajuán (Pontevedra), en donde tiene su hija algo delicada de salud y cuyo alivio de todas veras deseamos, el Catedrático de esta Es-

cuela de Veterinaria y querido amigo nuestro D. Tiburcio Alarcón.

También ha salido el sábado 25 del corriente, para Extremadura y Portugal nuestro asiduo colaborador y estimado amigo Doctor Díaz Villar, acompañado de su distinguida y respetable señora.

De Instrucción pública. — Se han concedido 500 pesetas anuales por el cuarto y primer quinquenio de servicios en el Profesorado á los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Córdoba, D. Juan de Castro y Valero y D. Rafael Martín Merlo, respectivamente.

El Sr. Rodríguez San Pedro ha firmado los siguientes nombramientos de Delegados del Gobierno de España en Congresos extranjeros:

—D. José Chabás representará á nuestro país en el Congreso internacional de la tuberculosis, que se celebrará en Stokolmo del 9 al 11 de Julio próximo.

—D. Ramón Jiménez García y D. Antonio Simonena y Zabalegui, Catedráticos de las Facultades de Medicina de Madrid, concurrirán al Congreso de Medicina general que ha de tener lugar en Budapest del 24 de Agosto al 4 de Septiembre.

—La *Gaceta* del 28 publica una Circular recordando á los Jefes y Directores de Centros docentes el cumplimiento del núm. 6.º del artículo 1.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1901, en lo referente á faltas de asistencia á clase del Profesorado.

—El Director del Museo de Ciencias Naturales, D. Ignacio Bolívar, ha sido nombrado para representar á España en la conmemoración del centenario de Darwin, que se ha de celebrar en Cambridge (Inglaterra) los días 22 y 23 del actual.

De Guerra. — El Tribunal de oposiciones que para ingresar en el Cuerpo de Veterinaria militar se han de celebrar desde el 2 de Julio próximo, estará formado por el Subinspector Veterinario de primera D. Aquilino Ortega, como Presidente; los Subinspectores de segunda señores Sánchez Vizmanos, Suárez Odiaga y Molina Serrano; el Veterinario mayor Sr. Mut, y el primero Sr. Castilla, como Vocales, y el primero, Sr. Alonso Goya, como Secretario. Suplentes son los Veterinarios primeros señores Palau y López Martín.

—Se ha concedido el empleo de Veterinarios primeros á los segundos D. Joaquín Vallés, D. Manuel Perales y D. Anastasio de Bustos, y se les destina á dichos señores á la brigada mixta de Cazadores de la segunda, cuarta y primera región, respectivamente; y á los segundos D. Blas Torralbo, D. Celestino Jiménez y D. Eloy Rodado, á la compañía de montaña de Administración Militar de la segunda, cuarta y primera región, por el orden expuesto. —Se ha concedido la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo, al

Veterinario 2.º D. Juan Téllez López, y sin pensión al 1.º D. Marcelino Ramirez.

Gran catálogo. — La casa de Pablo Hartmann, tan conocida de Médicos y Veterinarios, ha publicado un nuevo catálogo general ilustrado, digno de todo elogio, no sólo por la limpidez de sus múltiples grabados, así como por la excelente impresión del mismo.

Dicha casa, que es á la vez fábrica de apósitos y de aparatos de cirugía de todas clases, tiene establecida en Madrid una sucursal en la calle de Fuencarral, 55.

Vacantes. — En la Academia de Caballería existen vacantes dos plazas de herrador, una de primera y otra de segunda, con el sueldo y demás ventajas que las concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L. núm. 95), lo que se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel Director *hasta el día 20 del próximo mes de Julio*, en cuyo día, á las once de la mañana, se verificará el examen, teniendo derecho á solicitarlas todos los individuos que se encuentran en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que, además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesaria para el ser vicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el art. 17 del citado Reglamento. — Valladolid 17 de Junio de 1909.

Otra. — En el 8.º tercio de la Guardia civil, con residencia en Granada, existe otra vacante de herrador, en las propias condiciones que la anterior, y que deberá proveerse *el 20 del citado mes de Julio*, hasta cuya fecha pueden presentar los aspirantes sus instancias documentadas.

Otra. — En el 5.º regimiento montado de Artillería existe otra vacante de herrador de segunda clase, con residencia en Madrid, y en las mismas condiciones que la precedente. Esta plaza se proveerá *el 19 de Julio* venidero, hasta cuyo día pueden solicitarla los aspirantes.

Exposición de ganado vacuno. — En Valencia se ha celebrado recientemente, dentro del recinto general de la Exposición, y á instancia de los recriadores, que no pudieron retener por más tiempo los ejemplares que presentaron por los rigores de la estación, una Exposición de ganado vacuno.

Dichos ejemplares fueron instalados en cómodos establos.

Entre los ejemplares presentados los había notabilísimos, sobresaliendo el expuesto por el Hospital provincial: un novillo que pesó la friolera de 1.200 kilos. También fueron muy celebrados otros que presentaron varios particulares.

En Octubre se celebrará una nueva exposición de ganado vacuno. Será completísima. Ya se cuenta con valiosos ofrecimientos de los principales recriadores.

El Ministro de Fomento vió algunos ejemplares y quedó admirado de las excelentes condiciones de los mismos.